

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE COMISION ESPECIAL AUDITORÍA DE GESTIÓN FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 ✓

Federación Nacional de Fútbol

RECIBIDO
16 ENE 2014

FIRMA: HORA:

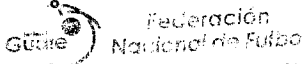
Nadia 11:03
Nadia Estefania Lica
repcionista.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
27 ENE 2014
9:00

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2013 ✓

Guatemala, 11 de noviembre de 2013

Doctor
Brayan Jiménez Hernández
Presidente del Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Fútbol
Su Despacho.


RECIBIDA
16 ENE 2014
FIRMA: *padra* HORA: 11:03

Señor Presidente:

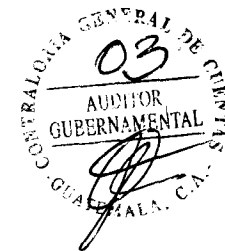
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

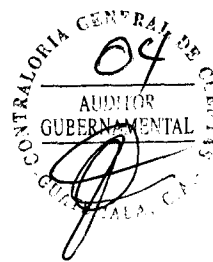
INFORME DE COMISION ESPECIAL

FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL

AUDITORÍA DE GESTIÓN

**PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2013 /



INDICE

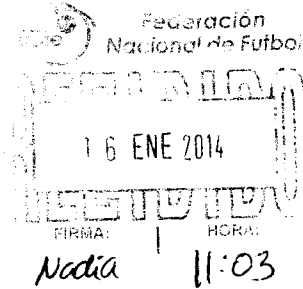
| | Pagina |
|---|--------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| 1.1 Función | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA | 1 |
| 3. OBJETIVOS DE LA COMISION ESPECIAL | 1 |
| 3.1 General | 1 |
| 3.2 Específicos | 1 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 2 |
| 5. COMENTARIO Y CONCLUSIONES | 2 |
| 6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA | 2 |
| 6.1 Hallazgo Relacionado con el Control Interno | 3 |
| 6.2 Hallazgos Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables | 8 |
| 6.3 Observaciones y Recomendaciones | 17 |
| 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 20 |
| 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 20 |

ANEXOS

Nombramiento
Forma Única de Estadística
Formulario SR1
Nota de Auditoría

Guatemala, 11 de noviembre de 2013

Doctor
Brayan Jiménez Hernández
Presidente del Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Fútbol
Su Despacho.



Señor Presidente:

De conformidad con el Nombramiento de Comisión Especial No. DAT-0043/2013 de fecha 20 de mayo de 2013, se ha efectuado el examen especial de auditoría de gestión, así como verificar la existencia y evaluar el plan operativo anual y el manual de funciones y procedimientos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 a la Federación Nacional de Fútbol.

El examen se basó en la revisión y evaluación del Plan Operativo Anual -POA-, procesos administrativos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; verificando la existencia del Manual de Funciones y Procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la Institución, para establecer que el mismo estuviera debidamente autorizado, así como su divulgación y adecuada capacitación del personal.

Como resultado del trabajo realizado se han detectado aspectos importantes que merecen ser mencionados:

HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Manual de Funciones incompleto. Falta Manual de Procedimientos



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 1

No se elaboró ni presentó el Plan Operativo Anual a las Entidades correspondientes


Hallazgo No.2

Falta de presentación de Informes

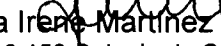
Como resultado del trabajo realizado se han detectado aspectos relevantes que no constituyen hallazgos, por lo que la comisión de auditoría envió la Nota de Auditoría No. CGC-DAT-NA-015-2013, con el objeto de dejar recomendaciones a las observaciones indicadas.

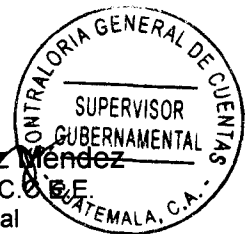
El examen especial fue efectuado por la Auditora Gubernamental, Ingeniera Carmen Nineth Morales Virula, supervisado por la Licenciada Amanda Irene Martínez Méndez, con el conocimiento del Licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Asesoría Técnica.

Atentamente,


Inga. Carmen Nineth Morales Virula
Auditora Gubernamental
Ingeniera Industrial/ Colegiada 8004 C.I.G.




Licda. Amanda Irene Martínez Méndez
Colegiado No. 16,153 Colegio de C. I. E.
Supervisora Gubernamental





1. INFORMACIÓN GENERAL

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala es la máxima entidad que rige el fútbol en Guatemala. Fue fundada en 1919 y afiliada a la FIFA en 1946. Es miembro de la CONCACAF desde 1961 y está a cargo de la Selección de fútbol de Guatemala y todas las categorías inferiores. La Federación Nacional de Fútbol, se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas, con el Número de Cuenta F1-11.

1.1 Función

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, es la autoridad máxima del fútbol federado, tendrá personalidad jurídica, patrimonio propio, su domicilio en el departamento de Guatemala y su sede en la ciudad capital, ejercerá su autoridad en toda la República, en forma directa o por delegaciones a las Asociaciones Deportivas Departamentales o Asociaciones Deportivas Municipales de fútbol.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento de Comisión Especial DAT-0043-2013.

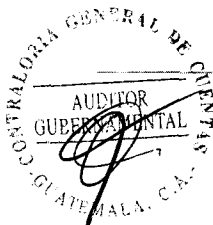
3. OBJETIVOS DE LA COMISION ESPECIAL

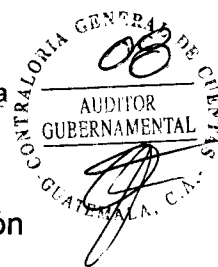
3.1 General

Practicar examen especial de auditoría de gestión por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 a la Federación Nacional de Futbol.

3.2 Específicos

- Verificar la existencia del plan operativo anual y que el mismo se haya entregado oportunamente a las instancias correspondientes;
- Evaluar que las metas se establezcan en función de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las mismas;
- Evaluar el impacto de los proyectos en las comunidades donde han sido ejecutados;





- Evaluar que los indicadores se definan con el objetivo de medir la gestión institucional;
- Verificar la existencia del manual de funciones y procedimientos;
- Evaluar que el manual de funciones y procedimientos este completo, actualizado y autorizado por la autoridad competente;
- Verificar la existencia de la memoria de labores y que la misma se haya remitido a las instancias correspondientes;
- Practicar otras verificaciones, evaluaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias, se consideren relevantes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen especial comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos. Asimismo, se analizó la gestión institucional por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIONES

Comentario

Se solicitaron para su revisión y evaluación: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2012.

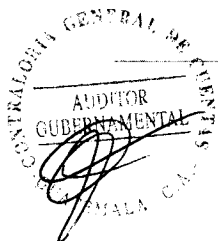
Conclusiones

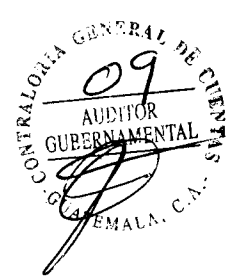
En forma general se determinaron las siguientes deficiencias: Manual de Funciones incompleto, falta de Manual de Procedimientos, no se elaboró ni presentó el Plan Operativo Anual a las Entidades correspondientes, falta de presentación de informes cuatrimestrales de ejecución física de los programas y proyectos de la Federación.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al practicar el Examen Especial de Auditoría de Gestión se detectaron aspectos relevantes que no constituyen hallazgos, por lo que se emitió la Nota de Auditoría No. CGC-DAT-NA-015-2013, dirigida al Doctor Brayan Jiménez Hernández, Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol, dejando las observaciones y recomendaciones pertinentes.

Asimismo se detectaron varios hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la entidad, que se detallan a continuación.





6.1 HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Manual de Funciones incompleto. Falta Manual de Procedimientos.

Condición

Al evaluar la documentación presentada por la Federación Nacional de Fútbol se constató que el Manual de Funciones está incompleto en base a organigrama aprobado según Resolución de fecha 24 de noviembre de 2012. Faltando la descripción de las funciones de los puestos en las Unidades siguientes: Boletería (Dir. Financiera), Asesores Jurídicos, Dirección de Desarrollo, Coordinación de Capacitación, Coordinador Técnico, Administrador Dirección Proyecto Goal, Lavandería, Coordinación Administrativa, Departamento de Prensa, Asistente de Presidencia. Además de existir las siguientes descripciones de funciones de puestos en el manual antes indicado no incluidos en el organigrama: Coordinador de Compras e Inventario, Coordinador de Almacén, Fisioterapeutas, Médicos, Directores Técnicos, entre otros. Asimismo se constató que la Federación no presentó el documento de respaldo del Manual de Funciones.

Además al momento de verificar la información proporcionada se constató que la Federación no tiene Manual de Procedimientos, relativo a las actividades y funciones de la Entidad.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.10, "Manuales de Funciones y Procedimientos." Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

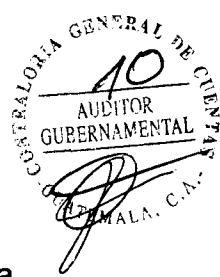
Causa

Carencia de un manual que norme los procedimientos que realiza la entidad.

Efecto

Descontrol administrativo, creando dificultad en la deducción de responsabilidades de cada puesto de trabajo.



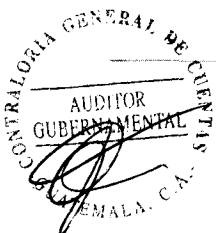


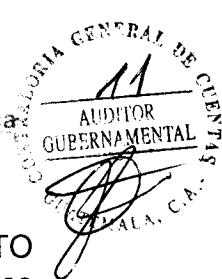
Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire instrucciones a la Unidad encargada, para que se realice y exista la adecuada elaboración, aprobación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos en todos los puestos de trabajo de la entidad, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.

Comentario de la Administración

Mediante oficios FNFG-CE-2013 y FNFG-SGA-282-2013-2013 de fecha 26 de agosto de 2013 y 9 de septiembre de 2013, Brayan Jiménez Hernández, Presidente del Comité Ejecutivo, General Juan Manuel Peláez Castañeda, Tesorero del Comité Ejecutivo, Héctor Efraín Trujillo Aldana, Secretario del Comité Ejecutivo, Milton Oswaldo Mendoza Matta, Vocal I del Comité Ejecutivo, y Licenciado Byron Renato Durán Menéndez, Secretario General Administrativo de la Federación Nacional de Fútbol, mediante oficios FNFG-DAJD-543-2013, FNFG-DC-068-2013, FNFG-DDT-166-2013, FNFG-PG-46-2013 y oficio sin referencia de fecha 26 de agosto de 2013, Guillermo Estuardo Pivaral Beltrán, Director de Asuntos Jurídicos y Deportivos, Oscar Raúl Cancinos Vásquez, Director de Capacitación, Mario Roberto Cuellar Asencio, Director Desarrollo Técnico, Carlos Manuel Vásquez Quintanilla, Administrador Proyecto Goal y Ademar Peralta García, Director de Mercadeo, durante el período auditado manifiestan que: "De acuerdo a lo que indican Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1 NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, sub numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, en donde expresa claramente la necesidad y responsabilidad de que existan estos manuales, considero preciso mencionar que cuando el Comité Ejecutivo Actual recibió en lo que se procedió a elaborar y presentar el Manual de Funciones a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en cumplimiento a lo que establece el TITULO V, Capítulo I, Artículo 90, literal e. del Decreto Número 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, y el Acuerdo 104/2012-CE-CDAG, CAPITULO II, Artículo 8, literal g) de los Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, sin embargo a la fecha no hemos recibido ninguna notificación de aprobado o improbadado el mismo, ya con dicha respuesta se procederá en su caso a darle seguimiento a la elaboración del Manual de Procedimientos, ya que ambos tienen una relación estrecha entre sí. Sin perjuicio de lo anterior, es preciso mencionar que en el Acuerdo Número 09-03, que contiene Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, no especifican ni estipulan plazos para la implementación de los manuales en mención, sino más bien indica que "debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos", situación que en nuestro caso si se está realizando y llevando a cabo, **por lo que dicho hallazgo se debe tener por desvanecido al no subsistir el mismo**, ya que estamos precisamente en dicho proceso de elaboración e implementación de Manuales para el fortalecimiento institucional, lo que nunca se había hecho luego de 100 años de estar establecido el fútbol en nuestro país.



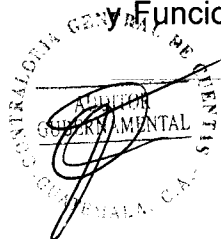


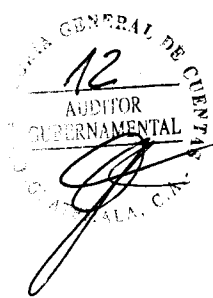
Además de lo anterior, cabe mencionar que no estoy de acuerdo en el EFECTO que se indica en este Hallazgo No. 1, ya que la no implementación de dichos manuales no implica forzosamente que deba interpretarse como "descontrol administrativo", así como el hecho de que en un momento determinado pueda causar "dificultad en la deducción de responsabilidades de cada puesto de trabajo", pues cada Dirección, tanto administrativa como deportiva que funciona actualmente en esta Federación, sabe específicamente que funciones debe realizar y por cual persona, extremo comprobable por su persona en el momento que usted tenga a bien apersonarse en nuestras oficinas y disponerlo mediante entrevistas individuales en cualquiera de las Direcciones para que pueda observar su funcionamiento y desarrollo de cada una de ellas, además por estar plenamente establecidas las funciones de cada persona que labora en la institución deportiva, lo que genera un fácil y directo mecanismo de control, para el seguimiento y fiscalización del desempeño de cada uno, bajo el entendido que de no cumplir con sus funciones establecidas, entonces correspondería la deducción de responsabilidades, estando plenamente definidas por las obligaciones a que está sujeto cada trabajador. "

Mediante oficio sin referencia de fecha 29 de agosto de 2013, Gerardo Enrique Paiz Bonifasi, Vocal II del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol, durante el período auditado manifiesta que: "Como efectivamente lo indica la Condición de este Hallazgo, el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol, del cual el año 2012 yo aún conformaba, aprobó un ORGANIGRAMA de puestos de trabajo con el objeto de que la estructura administrativa y técnica de la entidad pudiera desarrollarse de buena manera. La aprobación anterior incluía la instrucción precisa al Secretario General Administrativo de la entidad como autoridad administrativa superior de ella, que realizara las acciones pertinentes a efecto de que a los puestos aprobados en dicho organigrama se les diseñara la descripción de funciones para cada uno de los puestos de trabajo.

Con la calidad de máxima autoridad de la entidad, el Comité Ejecutivo de la entidad (al menos en esta condición de hallazgo) instruyo en su momento a la unidad administrativa para que realizara las acciones administrativas correspondientes para que los puestos de trabajo de la Federación tuvieran descripción de funciones y que fueran contenidas en un Manual de Funciones y Procedimientos de la entidad. Salvo mi responsabilidad con la instrucción precisa girada por el Comité Ejecutivo que yo integraba al Secretario General Administrativo."

Mediante oficio FNFG-SGA-291-2013 de fecha 13 de Septiembre de 2013, el Licenciado Byron Renato Durán Menéndez, Secretario General Administrativo de la Federación Nacional de Fútbol, durante el período auditado manifiestan que: "En relación a este posible hallazgo acompaño el punto de acta del Comité Ejecutivo de la Federación, mediante el cual se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Federación, en donde se instruye que en su orden se traslade





para su aprobación a CDAG y luego a la Contraloría General de Cuentas; con esto acreditamos que efectivamente en esta administración se han hecho esfuerzos por el ordenamiento administrativo de la institución y que estamos pendientes de la aprobación por CDAG para luego trasladar todo a la Contraloría y complementar el trámite de este manual, y por ende correspondería a continuación iniciar la elaboración del Manual de Procedimientos, por ser una consecuencia de otro.”

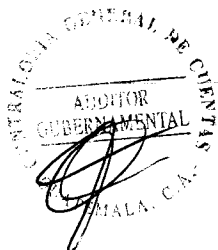
Mediante oficio FNFG-DF-000093-2013 de fecha 24 de agosto de 2013, Carlos Leonardo Vides Fuentes, Director Financiero de la Federación Nacional de Fútbol, durante el período auditado manifiesta que: “En base al Oficio OF-DAT-216-2013 de fecha 23 de mayo, la Ingeniera Carmen Nineth Morales Virula, con el visto bueno de la Licenciada Amanda Irene Martínez Méndez, realizan 19 solicitudes bien específicas, entre ellos el numeral 10 que copiado literalmente dice: Copia en medio magnético del Manual de Funciones (Manual de Perfil de Puestos) Institucional, y del Manual de Procedimientos, incluyendo copia del acuerdo interno de aprobación en cada uno.”

Como pueden observar en ningún momento requieren el Manuales de Funciones y Procedimientos de la Dirección Financiera.

Como prueba de descargo, me permito adjuntar fotocopia simple de ambos manuales, por lo que le solicito se deje sin materia ese posible hallazgo.”

Mediante oficio sin referencia de fecha 29 de agosto de 2013, Felipe Pérez Rodríguez, Director de Asociaciones Departamentales de la Federación Nacional de Fútbol, durante el período auditado manifiesta que: “El hallazgo relacionado al Control Interno se deriva del Manual de Funciones incompleto y la falta de manual de procedimientos, indicando en la Condición: “Que al evaluar la documentación presentada por la Federación Nacional de Fútbol se constató que el Manual de Funciones está incompleto en base al organigrama aprobado según Resolución de fecha 24 de noviembre de 2012. Faltando la descripción de las funciones de los puestos de las Unidades siguientes: Boletería (Dir. Financiera), Asesores Jurídicos, Dirección de Desarrollo, Coordinación de Capacitación, Coordinador Técnico, Administrador Dirección Proyecto Goal, Lavandería, Coordinación Administrativa, Departamento de Prensa, Asistente de Presidencia. Además de existir las siguientes descripciones de funciones de puestos en el manual antes indicado no incluidos en el organigrama: Coordinador de Compras e Inventario, Coordinador de Almacén, Fisioterapeutas, Médicos, Directores Técnicos, entre otros. Asimismo se constató que la Federación no presentó el documento de respaldo del Manual de Funciones.

Además al momento de verificar la información proporcionada se constató que la Federación no tiene Manual de Procedimientos, relativo a las actividades y funciones de la Entidad.”



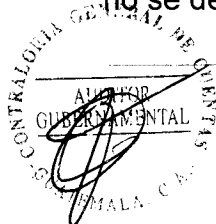


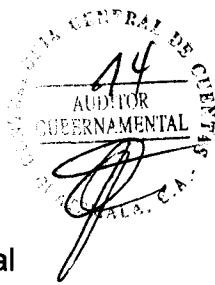
Derivado de lo anterior, quiero manifestar lo siguiente, como un aporte para la discusión de hallazgos:

1. A partir del 30 de junio del presente año presente mi renuncia al contrato administrativo No. 007-029-2013 suscrito entre la Federación Nacional de Futbol y mi persona.
2. Quiero indicar también que de acuerdo al contrato administrativo No. 008-029-2012 signado para el período de enero a diciembre del año 2012, dentro de las cláusulas del Objeto del Contrato, los términos de referencia EN NINGÚN MOMENTO pacta la elaboración de algún manual para dicha Federación, siendo una atribución exclusiva del Comité Ejecutivo y su Secretario General Administrativo, de acuerdo a los estatutos de la Federación nacional de Futbol de Guatemala.
3. Para efectos de verificar los términos de referencia se debe de solicitar a la Federación copia del Contrato Administrativo 008-029-2012, en donde se indica claramente las atribuciones para lo cual fui contratado.

Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por Brayan Jiménez Hernández, Presidente del Comité Ejecutivo, General Juan Manuel Peláez Castañeda, Tesorero del Comité Ejecutivo, Héctor Efraín Trujillo Aldana, Secretario del Comité Ejecutivo, Milton Oswaldo Mendoza Matta, Vocal I del Comité Ejecutivo, Licenciado Byron Renato Durán Menéndez, Secretario General Administrativo, Guillermo Estuardo Pivaral Beltrán, Director de Asuntos Jurídicos y Deportivos, Oscar Raúl Cancinos Vásquez, Director de Capacitación, Mario Roberto Cuellar Asencio, Director Desarrollo Técnico, Carlos Manuel Vásquez Quintanilla, Administrador Proyecto Goal y Ademar Peralta García, Director de Mercadeo, Gerardo Enrique Paiz Bonifasi, Vocal II del Comité Ejecutivo, Carlos Leonardo Vides Fuentes, Director Financiero y Felipe Pérez Rodríguez, Director de Asociaciones Departamentales de la Federación Nacional de Futbol, mediante los oficios FNFG-CE-2013 y FNFG-SGA-282-2013-2013 de fecha 26 de agosto de 2013 y 9 de septiembre de 2013, FNFG-DAJD-543-2013, FNFG-DC-068-2013, FNFG-DDT-166-2013, FNFG-PG-46-2013, oficio sin referencia de fecha 26 de agosto de 2013, oficios sin referencia de fecha 29 de agosto de 2013, FNFG-SGA-291-2013 de fecha 13 de Septiembre de 2013 y FNFG-DF-000093-2013 de fecha 24 de agosto de 2013 y el acta de Sesión del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Futbol de Guatemala 28-2012, celebrada el 20 de septiembre de 2011, por medio del cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Federación y en virtud de que no se presentó constancia de la entrega y seguimiento al proceso de aprobación del manual en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, y en consideración que el mismo debe ser actualizado de acuerdo al organigrama aprobado por la Federación según Resolución de fecha 24 de noviembre de 2012, no se desvanece ni desvirtúa el hallazgo, por lo que se confirma el mismo.





Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| Secretario General Administrativo | Byron Renato Durán Menéndez | Q.3,000.00 |
| | TOTAL | Q.3,000.00 |

6.2 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 1

No se elaboró ni presentó el Plan Operativo Anual a las Entidades correspondientes

Condición

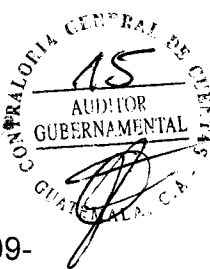
Se constató que el Plan Operativo Anual 2012 no fue elaborado, dificultando la evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Federación. Además las autoridades de la Federación Nacional de Fútbol, no presentaron copia del Plan Operativo Anual 2012 al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

En base al Decreto Número 101-97 del Congreso de La República, Ley Orgánica del Presupuesto, el Artículo 21 Establece: Presentación de Anteproyectos. Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos.”

En base al Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 291-2006, reforma el artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Establece: “Fecha de Presentación de los Anteproyectos de Presupuesto. Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de cada año, en el entendido que si éste fuere inhábil, se presentará el día hábil inmediato posterior a dicha fecha, (...)”





Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.2, establece: "PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos."

"Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública."

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto, su Reglamento y Normas de Control Interno de aplicación obligatoria.

Efecto

Descontrol en virtud que no se cumple lo establecido.

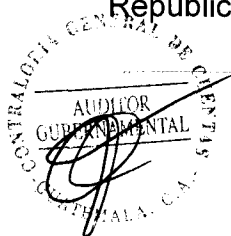
Recomendación

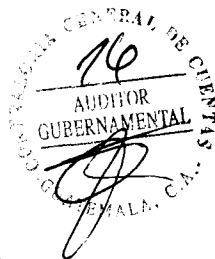
Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire instrucciones a la Unidad encargada, para que se elabore y entregue al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas, copia del Plan Operativo Anual, dentro del plazo establecido.

Comentario de la Administración

Mediante oficio FNFG-DF-000093-2013 de fecha 24 de agosto de 2013, Carlos Leonardo Vides Fuentes, Director Financiero de la Federación Nacional de Fútbol, durante el período auditado manifiesta que: "En consideración a lo que ustedes exponen en el CRITERIO, tomando como base el artículo 21 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, así como el artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 240-98, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, se refieren claramente a las entidades descentralizadas y autónomas.

El artículo 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es claro en su interpretación para la creación de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, en cuanto al procedimiento que debe seguirse en el sentido de la votación favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República.





En ningún Acuerdo o Decreto se encuentra plasmado que el Congreso de la República a través de alguna de sus sesiones: plenarias, extraordinarias, permanentes, públicas, secretas o solemnes hayan otorgado la categoría de Entidad Descentralizada y Autónoma a la Federación Nacional de Fútbol, por lo tanto no gozamos de esa categoría.

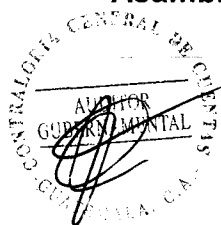
Considero de suma importancia tomar en cuenta lo que indica el Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, en el TITULO V, CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA, CAPITULO I GENERALIDADES, INTEGRACIÓN, OBJETIVOS Y GOBIERNO, **artículo 87 Rectoría**, que establece que “La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que en la presente ley(...) es un organismo autónomo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, (...).”.

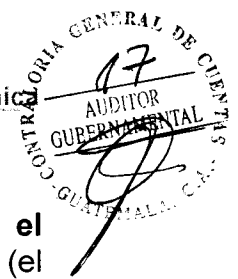
Así mismo, el artículo 88 de ese mismo cuerpo legal, denominado Integración, también establece que “La Confederación **estará integrada por el conjunto de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales** organizadas y reconocidas conforme lo dispuesto (...).”

Lo anterior, significa que la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala como tal **NO ES UNA ENTIDAD DESCENTRALIZADA Y AUTÓNOMA**, sino que somos parte de una entidad autónoma no estamos obligados a presentar, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO al Ministerio de Finanzas Públicas como lo estipula el artículo 21 del Decreto Número 101-97, Ley orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, en el CAPITULO V, FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, ARTICULO 101 Obligaciones, establece que “Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales están obligadas a elaborar proyectos anuales de planes de trabajo y de presupuesto siendo estos la base para el plan de la Confederación asimismo, sus propios estatutos, que deberán contar con el aval de su respectiva Asamblea General, en los que se atenderá el espíritu de la presente ley, desarrollando sus objetivos dentro del deporte de que se trate y, para su vigencia deberán ser aprobados previamente por el Comité Ejecutivo de la Confederación” (el resaltado es propio).

En el mismo Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, indica en el artículo 104 Informes, que “Las Federaciones y las Asociaciones Deportivas Nacionales, deberán informar por lo menos dos (2) veces al año a la Confederación sobre las actividades y eventos que lleven a cabo, **así como presentar para su aprobación por las dos terceras partes presentes en la Asamblea General de la Confederación. En forma anual y en las fechas que**





establezcan la Confederación, el programa de labores a desarrollar y el presupuesto de ingresos y egresos formulados para el año siguiente.” (el resaltado es propio).

Considero importante también, que se tome en cuenta lo que indica el **ACUERDO NÚMERO 104/2012-CE-CDAG**, quien es el órgano rector de esta Federación, el cual establece, entre otras las normativas siguientes:

“**Artículo 2.** La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que en los presentes estatutos se denominará “La Confederación”, **es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado nacional, dentro de su competencia.** Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Es un organismo autónomo conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, estando exonerada de toda clase de impuestos y arbitrios.” (el resaltado es propio).

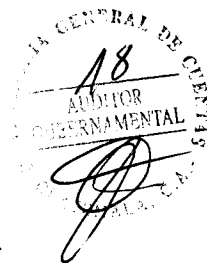
“**Artículo 5.** “La Confederación” **como organismo jerárquicamente superior del deporte federado nacional**, velara porque los órganos que la integran cumplan con los objetivos establecidos en “La Ley”, estos estatutos y demás normas emitidas por “La Confederación.” (el resaltado es propio).

“**Artículo 7.** “La Confederación” **está integrada por el conjunto de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales** organizadas y reconocidas conforme lo dispuesto por “La Ley.” (el resaltado es propio).

“**Artículo 16.** Son atribuciones del Comité ejecutivo de “La Confederación”, las siguientes: a) (...) c) **Aprobar o improbar los estatutos de las federaciones y asociaciones deportivas nacionales**, siendo responsable de que estos se encuentren redactados en concordancia con “La Ley” y en consonancia con su espíritu y a la vez permitan el desarrollo armónico en si respectivo deporte, y cumplan con las reglamentaciones y normas de la respectiva federación internacional. d) Velar porque las federaciones y asociaciones deportivas nacionales, **se apeguen en su funcionamiento a lo enmarcado en sus estatutos y en “La Ley”.** e) Velar porque las federaciones y asociaciones deportivas nacionales cumplan con la ejecución de sus programas y planes de trabajo y que su presupuesto sea debidamente ejecutado, **toda vez que estos son la base para el Plan Operativo Anual de “La Confederación”.**” (el resaltado es propio).

Considero que con los argumentos expuestos la CONDICION indicada, queda sin materia por lo tanto la CAUSA y el EFECTO no son sustentables, por lo que resulta improcedente ese supuesto hallazgo.





Además adjunto al presente oficio, fotocopia simple del oficio DDT-FNFG-029-2012 en donde se envía a la C.D.A.G. el Plan Anual de Trabajo, como consta en el Anexo 1 remitido y recibido por su persona el 4 de junio del presente año.”

Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por Carlos Leonardo Vides Fuentes, Director Financiero de la Federación Nacional de Fútbol, mediante oficio FNFG-DF-000093-2013 de fecha 24 de agosto de 2013 y en virtud que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce y garantiza la autonomía del deporte federado, por lo que las federaciones son entidades autónomas y como tales, sujetas a las leyes en materia presupuestal, financiera y de fiscalización, no se desvanece ni desvirtúa el hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---------------------|-------------------------------|--------------------|
| Director Financiero | Carlos Leonardo Vides Fuentes | Q.3,000.00 |
| | TOTAL | Q.3,000.00 |

Hallazgo No.2

Falta de presentación de informes

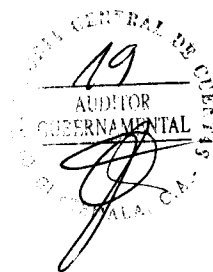
Condición

Al evaluar la información presentada por la Federación Nacional de Fútbol, se constató que no fueron presentados los informes cuatrimestrales de Ejecución física de los programas y proyectos, relativos a las metas programadas en el Plan Operativo Anual. Además al verificar la documentación presentada se constató que no se presentaron las respectivas constancias de entrega de los informes a las entidades correspondientes, en los plazos establecidos.

Criterio

En base al Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, **artículo 26. Informes de Gestión**. El cual establece: “Las entidades a que se refiere el artículo 39 de la ley, dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre presentarán al Ministerio de Finanzas Públicas un informe de gestión, que contendrá como mínimo lo siguiente:





- **La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado;**
- La ejecución financiera de los gastos por programas y proyectos, comparándolos con lo programado;
- La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso;
- Los resultados económicos y financieros del período; y
- Análisis y justificación de las principales variaciones.

Cuando la entidad ejecute proyectos de inversión, el informe además será enviado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

El Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, elaborarán formularios e instructivos que contengan las características de la información a ser remitida.”

Causa

No se utilizaron los debidos mecanismos de control.

Efecto

Descontrol en el seguimiento de las metas establecidas, evidenciando una deficiente planificación.

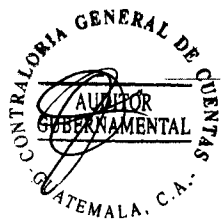
Recomendación

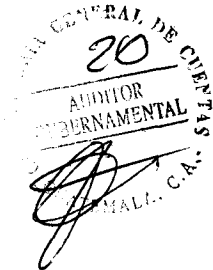
Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire instrucciones a la Unidad encargada, para presentar los Informes Cuatrimestrales de Ejecución Física de los Programas, Subprogramas y Proyectos a las entidades que corresponda, dentro del plazo establecido.

Comentario de la Administración

Mediante oficio FNFG-SGA-282-2013-2013 de fecha 26 de agosto de 2013, Byron Renato Durán Menéndez, Secretario General Administrativo de la Federación Nacional de Fútbol, durante el período auditado manifiestan que: “En base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo No.240-98, Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 26, Informes de Gestión, nos refiere al artículo 39 de dicha Ley, el cual me permito citar textualmente: “Ámbito. Se rigen por este capítulo las entidades descentralizadas y autónomas comprendidas en las literales b) y d) del artículo 2 de esta ley, con excepción, de las municipalidades del país, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Escuela Nacional Central de Agricultura.

El artículo 2 del Decreto Número 101-97, Ley Organiza del Presupuesto, expresa en las literales b) y d) que menciono en el párrafo anterior: “b. Las entidades descentralizadas y autónomas; d) Las demás instituciones que conforman el sector público”





Tomando como base lo antes expuesto, me permito adjuntar fotocopia simple del Organigrama Estructural del Sector Público de la República de Guatemala, en donde usted puede apreciar las ENTIDADES AUTÓNOMAS NO EMPRESARIALES que han sido autorizadas por el Organismo Legislativo para funcionar como tales, siendo estas las siguientes:

Academia de Lenguas Mayas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Consejo Nacional para la Atención de las personas con Discapacidad
Consejo Nacional de Adopciones
Escuela Nacional Central de Agricultura
Comité Olímpico Guatemalteco
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Instituto Nacional de Ciencias Forenses

Es importante tomar en cuenta lo que indica el Decreto Número 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, TITULO V CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CAPITULO I GENERALIDADES, INTEGRACIÓN, OBJETIVOS Y GOBIERNO, en el **Artículo 87 rectoría**, La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que en la presente ley... es un organismo autónomo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Guatemala,...

Así mismo el **Artículo 88, Integración**. La confederación estará integrada por el conjunto de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales organizadas y reconocida conforme lo dispuesto... Así como el Acuerdo No. 104-2012-CE-CDAG, en el CAPITULO II, Artículo 7, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Lo anterior nos indica que somos parte de CDAG, por lo tanto, la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala como tal NO ES UNA ENTIDAD DESCENTRALIZADA Y AUTONOMA, por tanto no estamos obligados a presentar los informes cuatrimestrales al Ministerio de Finanzas Públicas, como usted lo indica en la parte de CRITERIO.

Sin embargo, pese a lo anterior, como Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas presentamos los documentos que el artículo 26 de la Ley Orgánica de Presupuesto indica, no en forma cuatrimestral sino mensual a través de Cajas Fiscales, Estados de Resultados y la Ejecución Presupuestaria mensual y acumulada; en cuanto a los resultados de la ejecución física de los programas y proyectos, se van entregando en el momento que por parte de SUBGERENCIA TÉCNICA de la C.D.A.G. se apersonan para auditarnos.





Adjunto sírvase encontrar fotocopias simples de lo antes indicado, lo cual le permitirá tener una mejor opinión sobre este hallazgo, que le permitirá sin duda tener como desvanecido, por cuanto insistimos no se debe tener a la Federación Nacional de Fútbol como un ente independiente, somos parte de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y por ende como parte de esa entidad, no encajamos en los presupuestos generales que se le piden al resto de entidades que pertenecen al sector público gubernamental, **debiendo por lo tanto tener por desvanecido el presente hallazgo.**”

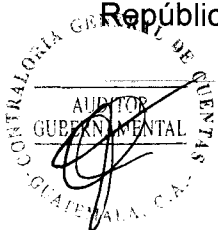
Mediante oficio FNFG-DF-000093-2013 de fecha 24 de agosto de 2013, Carlos Leonardo Vides Fuentes, Director Financiero de la Federación Nacional de Fútbol, durante el período auditado manifiesta que: “En base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo No.240-98 Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 26, Informes de Gestión, nos refiere al artículo 39 de dicha Ley, el cual me permito citar textualmente: **Ámbito.** Se rigen por este capítulo las entidades descentralizadas y autónomas comprendidas en las literales b) y d) del artículo 2 de esta ley, con excepción, de las municipalidades del país, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Escuela Nacional Central de Agricultura.” El artículo 2 del Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, expresa en las literales b) y d) que menciono en el párrafo anterior lo siguiente: “(...) b. Las entidades descentralizadas y autónomas; (...) d) Las demás instituciones que conforman el sector público (...)”

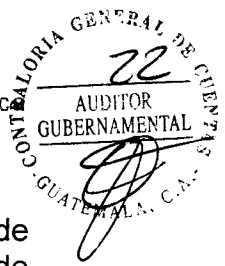
Tomando como base lo antes expuesto, me permito adjuntar, fotocopia simple del Organigrama Estructural del Sector Público de la República de Guatemala, en donde usted puede apreciar las ENTIDADES AUTÓNOMAS NO EMPRESARIALES que han sido autorizadas por el Organismo Legislativo para funcionar como tales, siendo estas las siguientes:

1. Academia de Lenguas Mayas
2. Universidad de San Carlos de Guatemala
3. Consejo Nacional para la Atención de las personas con Discapacidad
4. Consejo Nacional de Adopciones
5. Escuela Nacional Central de Agricultura
6. Comité Olímpico Guatemalteco
7. Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
8. Instituto Nacional de Ciencias Forenses

En el artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece la forma en cómo se crean las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS, y para ello requieren la votación favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República.

En ningún Acuerdo o Decreto se encuentra plasmado que el Congreso de la República a través de alguna de sus sesiones: plenarias, extraordinarias,





permanentes, públicas, secretas o solemnes hayan otorgado la categoría de **ENTIDAD DESCENTRALIZADA Y AUTÓNOMA** a la Federación Nacional de Fútbol, por lo tanto no gozamos de esa categoría.

Es importante tomar en cuenta lo que indica el Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, TITULO V CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CAPITULO I GENERALIDADES, INTEGRACIÓN, OBJETIVOS Y GOBIERNO, **Artículo 87 Rectoría**, Que establece que: “La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que en la presente ley (...) **es un organismo autónomo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Guatemala, (...).**”

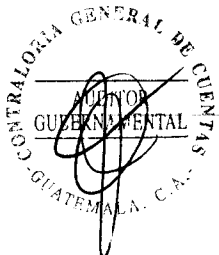
Así mismo el **Artículo 88** de ese mismo cuerpo legal, denominado Integración, también establece que: “**La Confederación estará integrada por el conjunto de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales** organizadas y reconocida conforme lo dispuesto (...).” (el resaltado es propio).

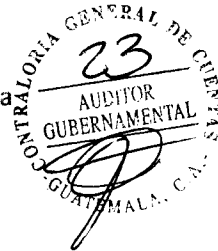
De igual manera lo que indica el Acuerdo Número 104/2012-CE-CDAG, en el CAPITULO II, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que indica en su artículo 7, lo siguiente: ““La Confederación” **está integrada por el conjunto de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales** organizadas y reconocida conforme lo dispuesto por “La Ley”.” (el resaltado es propio).

Con lo anterior, se entiende que la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala como tal **NO ES UNA ENTIDAD DESCENTRALIZADA Y AUTONOMA**, por tanto no estamos obligados a presentar los informes cuatrimestrales al Ministerio de Finanzas Públicas, como usted lo indica en la parte de CRITERIO, únicamente **somos parte** de la Confederación.

Sin embargo, pese a lo anterior, como Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas les presentamos los documentos que el artículo 26 de la Ley Orgánica de Presupuesto indica, no en forma cuatrimestral sino mensual a través de las Cajas Fiscales, Estados de Resultados y la Ejecución Presupuestaria mensual y acumulada; en cuanto a los resultados de la ejecución física de los programas y proyectos, se van entregando en el momento que por parte de SUBGERENCIA TÉCNICA de la C.D.A.G. se apersonan para auditarnos.

Adjunto sírvase encontrar fotocopias simples de lo antes indicado, lo cual le permitirá tener una mejor opinión sobre este hallazgo.





Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por Byron Renato Durán Menéndez, Secretario General Administrativo y Carlos Leonardo Vides Fuentes, Director Financiero de la Federación Nacional de Fútbol, mediante oficios FNFG-SGA-282-2013-2013 de fecha 26 de agosto de 2013 y FNFG-DF-000093-2013 de fecha 24 de agosto de 2013 y en virtud que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce y garantiza la autonomía del deporte federado, por lo que las federaciones son entidades autónomas y como tales, sujetas a las leyes en materia presupuestal, financiera y de fiscalización, no se desvanece ni desvirtúa el hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| Secretario General Administrativo | Byron Renato Durán Menéndez | Q 3,000.00 |
| Director Financiero | Carlos Leonardo Vides Fuentes | Q 3,000.00 |
| | TOTAL | Q 6,000.00 |

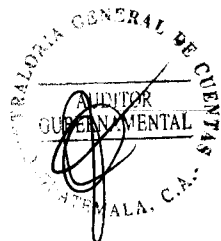
6.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

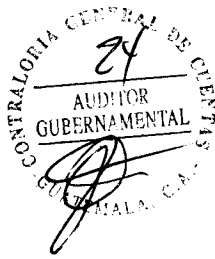
Observación No. 1

Al evaluar la información presentada por la Federación de Fútbol, se constató que la organización interna es deficiente por no existir una adecuada separación de funciones que garantice independencia entre los procesos, debido a la inexistencia de las Unidades de Auditoría Interna, Planificación, Recursos Humanos y Acceso a la Información Pública, funciones que recaen en el Secretario General Administrativo.

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire instrucciones a la Unidad encargada, para que se creen las Unidades de Auditoría Interna, Planificación, Recursos Humanos, Financiera y Acceso a la Información Pública, se generen los puestos de trabajo correspondientes y realicen la separación de funciones, dentro de un plazo no mayor de seis meses.





Observación No. 2

Al verificar la organización interna de la Federación Nacional de Fútbol, se constató que carece de la Unidad de Auditoría Interna, por consiguiente no cuentan con SAG-UDAI.

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se cree y fortalezca la Unidad de Auditoría Interna y se implemente el Sistema SAG-UDAI, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura del Control Interno, dentro de un plazo no mayor de seis meses.

Observación No. 3

Al verificar y evaluar la documentación presentada por la Federación Nacional de Fútbol, se constató que no presentaron indicadores de gestión que permitan medir la gestión institucional.

Recomendación

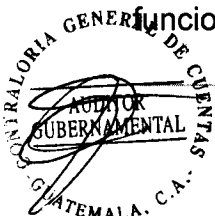
Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se establezcan los indicadores de gestión institucionales con toda la información requerida que permita evaluar la gestión institucional tal como la expresión matemática que permita cuantificar el nivel o magnitud de alcance del indicador, periodicidad o momento en que se considera podrían ocurrir los resultados esperados (ejemplo: 4 años), además indicar la periodicidad en que se obtienen los datos (mensual, semestral, anual, etc.), cuando sea necesario escribir la notas técnicas que se considere para explicar o ampliar los alcances de las variables utilizadas en la construcción del indicador y que los mismos sean incluidos en el Plan Operativo Anual.

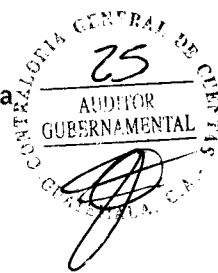
Observación No. 4

Al verificar y evaluar la documentación presentada por las autoridades de la Federación Nacional de Fútbol, en relación a la actualización de datos de los empleados y funcionarios públicos, se observó que personal de la Federación no actualizó datos.

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se creen los mecanismos de control y seguimiento necesarios para verificar que todos los empleados y funcionarios afectos actualicen sus datos ante la Contraloría General de Cuentas.



**Observación No. 5**

Al evaluar el portal de la página web de la Federación Nacional de Fútbol, se constató que no tiene disponible la información requerida en la Ley.

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se realice la inclusión de la información requerida en la página web de la federación; así como la retroalimentación y actualización de la misma periódicamente.

Observación No. 6

Al verificar y evaluar la documentación presentada por las autoridades de la Federación Nacional de Fútbol, se constató que no se requirió las Constancias Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, requisito obligatorio al tomar posesión de un cargo o empleo público. Estando en trámite los siguientes: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal I del Comité Ejecutivo y del Contador General de la Federación.

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se realice la solicitud y revisión de la documentación requerida para la toma de posesión de un cargo o empleo público de acuerdo a la ley; así como la retroalimentación de la información periódicamente.

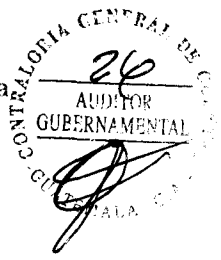
Observación No. 7

Al verificar y evaluar la documentación presentada por las autoridades de la Federación Nacional de Fútbol, se constató que no se presentó constancia de entrega de copia de la Memoria de Labores del 2012 al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República de acuerdo a lo establecido por la Ley.

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se realice la correcta elaboración de la memoria de labores de la Federación cada año incluyendo los datos de los principales logros de la Federación, así como los datos cuantificables de las metas e indicadores programados en el Plan Operativo Anual y su entrega a los organismos correspondientes.



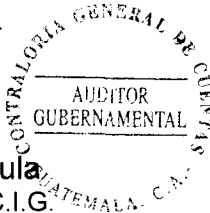


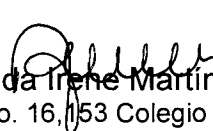
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|-------------------------------|-----------------------------------|------------|------------|
| 1 | Brayan Jiménez Hernández | Presidente C.E. | 01/01/2012 | 31/12/2012 |
| 2 | Héctor Efraín Trujillo Aldana | Secretario C.E. | 01/01/2012 | 31/12/2012 |
| 3 | Juan Manuel Pelaez Castañeda | Tesorero C.E. | 01/01/2012 | 31/12/2012 |
| 4 | Milton Oswaldo Mendoza Matta | Vocal I C.E. | 01/01/2012 | 31/12/2012 |
| 5 | Gerardo Enrique Paiz Bonifasi | Vocal II C.E. | 01/01/2012 | 31/12/2012 |
| 6 | Byron Renato Durán Menéndez | Secretario General Administrativo | 01/01/2012 | 31/12/2012 |
| 7 | Carlos Leonardo Vides Fuentes | Director Financiero | 01/01/2012 | 31/12/2012 |

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

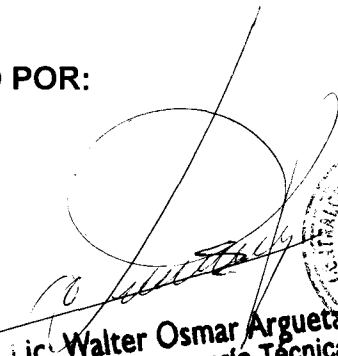

Inga. Carmen Nineth Morales Virula
 Ingeniera Industrial, Colegiado 8004 C.I.G.
 Auditora Gubernamental

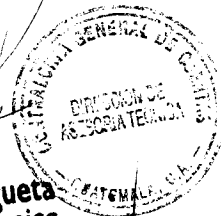



Licda. Amanda Irene Martínez Méndez
 Colegiado No. 16,153 Colegio de C.E.E.
 Supervisora Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Asesoría Técnica
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS

- Nombramiento
- Forma Única Estadística
- Formulario SR1
- Nota de Auditoría

CGC-DAT-NA-015-2013

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA
NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN ESPECIAL**

DAT-0043-2013

Guatemala, 20 de mayo de 2013


Auditora Gubernamental:

INGA. CARMEN NINETH MORALES VIRULA

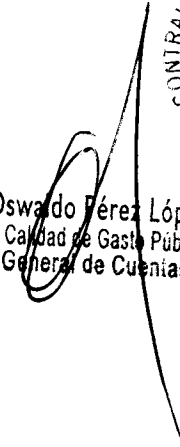
En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, 3, 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley; esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas se constituya en las oficinas de la FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL; CON LA CUENTA No. F1-11, para practicar examen especial de auditoría de gestión del período comprendido del 01/01/2012 al 31/12/2012. Actividad que será supervisada por: LICDA. AMANDA IRENE MARTINEZ MENDEZ

Para el cumplimiento de lo anterior deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada. Asimismo, verifique la existencia y evalúe el Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos.

Los resultados de sus actuaciones, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico y legales que procedan e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial indicado es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Casimiro de Jesús González Melchor
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas




Vo.Bo. Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL /

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: _____

1.3 TIPO DE ENTIDAD:

| | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------|---|----------|-----------------|----------------------|
| Administración central (Gobierno) | Descentralizada | X | Autónoma | Municipalidades | Entidades Especiales |
|-----------------------------------|-----------------|---|----------|-----------------|----------------------|

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: F1-11

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: DIRECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA

1.6 NOMBRAMIENTO No. (s): DAT-0043-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 20 DE MAYO DE 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: INGA. CARMEN NINETH MORALES VIRULA

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística): _____

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 01 01 2012 AL 31 12 2012 No. MESES AUDITADOS: 12

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

7 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: AUDITORÍA DE GESTIÓN

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO

| | | |
|-----------------|---|---|
| Saldo anterior* | Q | - |
| Ingresos | Q | - |
| Egresos | Q | - |

*Ingresar únicamente si es examen especial

8 OBRA PÚBLICA

| TIPO DE OBRA | No. Obras | Monto |
|--------------------------|-----------|----------|
| Puentes | Q | - |
| Pavimentos | Q | - |
| Edificios Escolares | Q | - |
| Otros edificios | Q | - |
| Salón usos múltiples | Q | - |
| Const. Y Mant. Carretera | Q | - |
| Instalaciones Deportivas | Q | - |
| Sistema de Agua Potable | Q | - |
| Drenajes | Q | - |
| Energía Eléctrica | Q | - |
| Otros | | |
| TOTAL | 0 | Q |

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

| Cantidad | Tipo de hallazgo | | Monto en Q. | Fundamento Legal |
|----------|------------------|---|-------------|--|
| | CI | C | | |
| 3 | 1 | 2 | Q 12,000.00 | Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18. |

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

| Cantidad | Tipo de hallazgo | | Monto en Q. | Fundamento Legal |
|----------|------------------|---|-------------|------------------|
| | CI | C | | |
| 0 | | | | |

3.3 *DENUNCIA

| Cantidad | Tipo de hallazgo | | Monto en Q. | Fundamento Legal |
|----------|------------------|---|-------------|------------------|
| | CI | C | | |
| 0 | | | | |

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

9 OBSERVACIONES

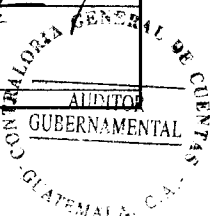
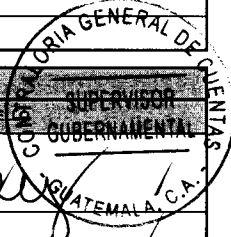
No se auditó, ingresos y egresos, únicamente se evaluaron aspectos relacionados con el Manual de Funciones y Procedimientos, Memoria de Labores, el Plan Operativo Anual 2012 y procesos relativos a la gestión Institucional.

4 PRESUPUESTO

| | | |
|--------------------------|---|---|
| Presupuesto Asignado | Q | - |
| Modificaciones (+) ó (-) | Q | - |
| Vigente | Q | - |
| Ejecutado | Q | - |
| Por devengar | Q | - |

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

| NOMBRES | CARGO | FIRMA Y SELLO |
|-------------------------------------|---------------------------|---------------|
| LICDA. AMANDA IRENE MARTÍNEZ MÉNDEZ | SUPERVISORA GUBERNAMENTAL | |
| INGA. CARMEN NINETH MORALES VIRULA | AUDITORA GUBERNAMENTAL | |



DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA
AUDITORIA DE GESTIÓN

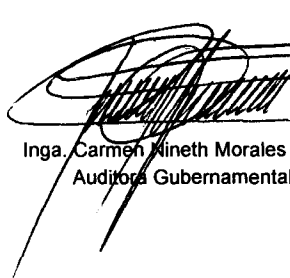
ENTIDAD: FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL

FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

| No. | TITULO DEL HALLAZGO | TIPO DE HALLAZGO | | ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS | | | RESPONSABLES | MONTO SANCIONES | FUNDAMENTO LEGAL |
|---|--|------------------|-----------------|------------------------------------|-----------------------------|------------|--|-------------------|---|
| | | CUMPLIMIENTO | CONTROL INTERNO | DENUNCIAS | MONTO FORMULACION DE CARGOS | SANCIÓN | | | |
| 1 | Manual de Funciones incompleto, Falta Manual de Procedimientos | | XX | | | Q3,000.00 | Byron Renato Durán Menéndez, Secretario General Administrativo | Q3,000.00 | Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18 |
| TOTAL HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO | | | | | | | | Q3,000.00 | |
| 1 | No se elaboró ni presentó el Plan Operativo Anual a las Entidades correspondientes | XX | | | | Q 3,000.00 | Carlos Leonardo Vides Fuentes, Director Financiero | Q 3,000.00 | Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18 |
| 2 | Falta de presentación de Informes | XX | | | | Q 3,000.00 | Byron Renato Durán Menéndez, Secretario General Administrativo | Q 6,000.00 | Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18 |
| | | | | | | Q 3,000.00 | Carlos Leonardo Vides Fuentes, Director Financiero | | |
| TOTAL HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO | | | | | | | | Q 9,000.00 | |

RESUMEN

- 1 Hallazgos de Control Interno
- 2 Hallazgos de Cumplimiento


Inga. Carmen Nineth Morales Virula
Auditora Gubernamental

AUDITOR GUBERNAMENTAL
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Q 3,000.00
Q 9,000.00
Q12,000.00

AUDITOR GUBERNAMENTAL
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

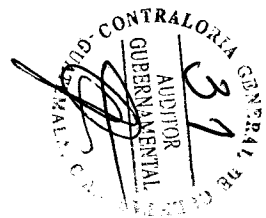
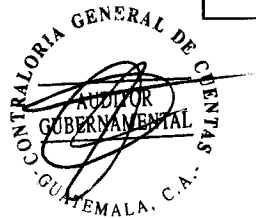
30



FORMULARIO SR1

| | | | |
|-----------------------|------------------------------------|-------------------------------|---|
| Nombre de la Entidad | FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL | Dirección de la Entidad | 2da. Calle 15-57 zona 15, Boulevard Vista Hermosa |
| No. de Cuentadancia | F1-11 | Tel. de la Entidad | 2515-7777 |
| Tipo de Auditoría | DE GESTIÓN | Período Auditado | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012 |
| Nombramiento | DAT-0043-2013 20 DE MAYO DE 2013 | No. Nota de Auditoría y Fecha | CGC-DAT-NA-015-2013 29/octubre/2013 |
| Auditor Gubernamental | INGA. CARMEN NINETH MORALES VIRULA | Supervisor | LICDA. AMANDA IRENE MARTINEZ MENDEZ |

| No. | Condición y Recomendación | Responsable | Situación | | | Observaciones |
|--|--|-----------------------------------|-----------|---------|-------------|---------------|
| | | | Realizada | Proceso | No Cumplida | |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO | | | | | | |
| 1 | <p>Manual de Funciones incompleto. Falta Manual de Procedimientos.</p> <p>Al evaluar la documentación presentada por la Federación Nacional de Futbol se constató que el Manual de Funciones está incompleto en base a organigrama aprobado según Resolución de fecha 24 de noviembre de 2012. Faltando la descripción de las funciones de los puestos en las Unidades siguientes: Boletería (Dir. Financiera), Asesores Jurídicos, Dirección de Desarrollo, Coordinación de Capacitación, Coordinador Técnico, Administrador Dirección Proyecto Goal, Lavandería, Coordinación Administrativa, Departamento de Prensa, Asistente de Presidencia. Además de existir las siguientes descripciones de funciones de puestos en el manual antes indicado no incluidos en el organigrama: Coordinador de Compras e Inventario, Coordinador de Almacén, Fisioterapeutas, Médicos, Directores Técnicos, entre otros. Asimismo se constató que la Federación no presentó el documento de respaldo del Manual de Funciones. Además al momento de verificar la información proporcionada se constató que la Federación no tiene Manual de Procedimientos, relativo a las actividades y funciones de la Entidad.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire instrucciones a la Unidad encargada, para que se realice y exista la adecuada elaboración, aprobación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos en todos los puestos de trabajo de la entidad, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.</p> | Secretario General Administrativo | | | | |

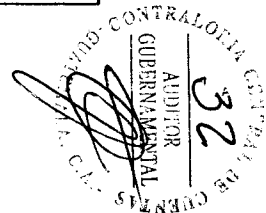
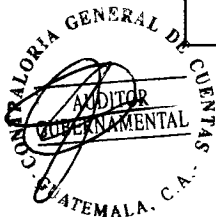




FORMULARIO SR1

| | | | |
|-----------------------|------------------------------------|-------------------------------|---|
| Nombre de la Entidad | FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL | Dirección de la Entidad | 2da. Calle 15-57 zona 15, Boulevard Vista Hermosa |
| No. de Cuentadancia | F1-11 | Tel. de la Entidad | 2515-7777 |
| Tipo de Auditoría | DE GESTIÓN | Periodo Auditado | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012 |
| Nombramiento | DAT-0043-2013 20 DE MAYO DE 2013 | No. Nota de Auditoría y Fecha | CGC-DAT-NA-015-2013 29/octubre/2013 |
| Auditor Gubernamental | INGA. CARMEN NINETH MORALES VIRULA | Supervisor | LICDA. AMANDA IRENE MARTINEZ MENDEZ |

| No. | Condición y Recomendación | Responsable | Situación | | | Observaciones |
|---|--|---|-----------|---------|-------------|---------------|
| | | | Realizada | Proceso | No Cumplida | |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | | | | | | |
| 1 | <p>No se elaboró ni presentó el Plan Operativo Anual a las Entidades correspondientes Se constató que el Plan Operativo Anual 2012 no fue elaborado, dificultando la evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Federación. Además las autoridades de la Federación Nacional de Fútbol, no presentaron copia del Plan Operativo Anual 2012 al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Recomendación Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire instrucciones a la Unidad encargada, para que se elabore y entregue al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas, copia del Plan Operativo Anual, dentro del plazo establecido.</p> | Director Financiero | | | | |
| 2 | <p>Falta de presentación de informes Al evaluar la información presentada por la Federación Nacional de Fútbol, se constató que no fueron presentados los informes cuatrimestrales de Ejecución física de los programas y proyectos, relativos a las metas programadas en el Plan Operativo Anual. Además al verificar la documentación presentada se constató que no se presentaron las respectivas constancias de entrega de los informes a las entidades correspondientes, en los plazos establecidos.</p> <p>Recomendación Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire instrucciones a la Unidad encargada, para presentar los Informes Cuatrimestrales de Ejecución Física de los Programas, Subprogramas y Proyectos a las entidades que corresponda, dentro del plazo establecido.</p> | Secretario General Administrativo y Director Financiero | | | | |

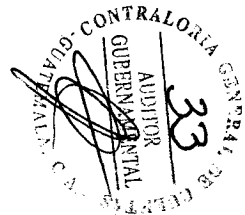
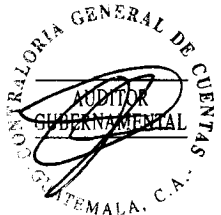




FORMULARIO SR1

| | | | |
|------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Nombre de la Entidad | FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL | Dirección de la Entidad | 2da. Calle 15-57 zona 15, Boulevard Vista Hermosa |
| No. de Cuentadancia | F1-11 | Tel. de la Entidad | 2515-7777 |
| Tipo de Auditoría | DE GESTIÓN | Periodo Auditado | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012 |
| Nombramiento | DAT-0043-2013 20 DE MAYO DE 2013 | No. Nota de Auditoría y Fecha | CGC-DAT-NA-015-2013 29/octubre/2013 |
| Auditor Gubernamental | INGA. CARMEN NINETH MORALES VIRULA | Supervisor | LICDA. AMANDA IRENE MARTINEZ MENDEZ |

| No. | Condición y Recomendación | Responsable | Situación | | | Observaciones |
|--|---|-----------------------------------|-----------|---------|-------------|---------------|
| | | | Realizada | Proceso | No Cumplida | |
| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES | | | | | | |
| 1 | Al evaluar la información presentada por la Federación de Fútbol, se constató que la organización interna es deficiente por no existir una adecuada separación de funciones que garantice independencia entre los procesos, debido a la inexistencia de las Unidades de Auditoría Interna, Planificación, Recursos Humanos y Acceso a la Información Pública, funciones que recaen en el Secretario General Administrativo. | Secretario General Administrativo | | | | |
| | Recomendación Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire instrucciones a la Unidad encargada, para que se creen las Unidades de Auditoría Interna, Planificación, Recursos Humanos, Financiera y Acceso a la Información Pública, se generen los puestos de trabajo correspondientes y realicen la separación de funciones, dentro de un plazo no mayor de seis meses. | | | | | |
| 2 | Al verificar la organización interna de la Federación Nacional de Fútbol, se constató que carece de la Unidad de Auditoría Interna, por consiguiente no cuentan con SAG-UDAI. | Secretario General Administrativo | | | | |
| | Recomendación Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire instrucciones donde corresponda, para que se cree y fortalezca la Unidad de Auditoría Interna y se implemente el Sistema SAG-UDAI, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura del Control Interno, dentro de un plazo no mayor de seis meses. | | | | | |



| | | | |
|------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Nombre de la Entidad | FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL | Dirección de la Entidad | 2da. Calle 15-57 zona 15, Boulevard Vista Hermosa |
| No. de Cuentadancia | F1-11 | Tel. de la Entidad | 2515-7777 |
| Tipo de Auditoría | DE GESTIÓN | Periodo Auditado | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012 |
| Nombramiento | DAT-0043-2013 20 DE MAYO DE 2013 | No. Nota de Auditoría y Fecha | CGC-DAT-NA-015-2013 29/octubre/2013 |
| Auditor Gubernamental | INGA. CARMEN NINETH MORALES VIRULA | Supervisor | LICDA. AMANDA IRENE MARTINEZ MENDEZ |

| No. | Condición y Recomendación | Responsable | Situación | | | Observaciones |
|-----|--|-----------------------------------|-----------|---------|-------------|---------------|
| | | | Realizada | Proceso | No Cumplida | |
| 3 | Al verificar y evaluar la documentación presentada por la Federación Nacional de Futbol, se constató que no presentaron indicadores de gestión que permitan medir la gestión institucional. | Secretario General Administrativo | | | | |
| | Recomendación Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se establezcan los indicadores de gestión institucionales con toda la información requerida que permita evaluar la gestión institucional tal como la expresión matemática que permita cuantificar el nivel o magnitud de alcance del indicador, periodicidad o momento en que se considera podrían ocurrir los resultados esperados (ejemplo: 4 años), además indicar la periodicidad en que se obtienen los datos (mensual, semestral, anual, etc.), cuando sea necesario escribir la notas técnicas que se considere para explicar o ampliar los alcances de las variables utilizadas en la construcción del indicador y que los mismos sean incluidos en el Plan Operativo Anual. | | | | | |
| 4 | Al verificar y evaluar la documentación presentada por las autoridades de la Federación Nacional de Futbol, en relación a la actualización de datos de los empleados y funcionarios públicos, se observó que personal de la Federación no actualizó datos. | Secretario General Administrativo | | | | |
| | Recomendación Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se creen los mecanismos de control y seguimiento necesarios para verificar que todos los empleados y funcionarios afectados actualicen sus datos ante la Contraloría General de Cuentas. | | | | | |
| 5 | Al evaluar el portal de la página web de la Federación Nacional de Futbol, se constató que no tiene disponible la información requerida en la Ley. | Secretario General Administrativo | | | | |
| | Recomendación Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se realice la inclusión de la información requerida en la página web de la federación; así como la retroalimentación y actualización de la misma periódicamente. | | | | | |

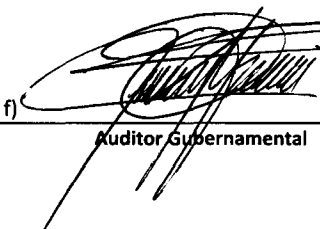
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

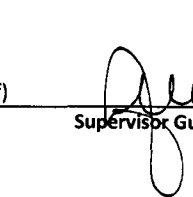
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
34

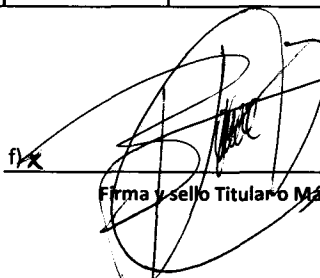
| | | | |
|------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Nombre de la Entidad | FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL | Dirección de la Entidad | 2da. Calle 15-57 zona 15, Boulevard Vista Hermosa |
| No. de Cuantadancia | F1-11 | Tel. de la Entidad | 2515-7777 |
| Tipo de Auditoría | DE GESTIÓN | Periodo Auditado | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012 |
| Nombramiento | DAT-0043-2013 20 DE MAYO DE 2013 | No. Nota de Auditoría y Fecha | CGC-DAT-NA-015-2013 29/octubre/2013 |
| Auditor Gubernamental | INGA. CARMEN NINETH MORALES VIRULA | Supervisor | LICDA. AMANDA IRENE MARTINEZ MENDEZ |

| No. | Condición y Recomendación | Responsable | Situación | | | Observaciones |
|-----|---|-----------------------------------|-----------|---------|-------------|---------------|
| | | | Realizada | Proceso | No Cumplida | |
| 6 | Al verificar y evaluar la documentación presentada por las autoridades de la Federación Nacional de Futbol, se constató que no se requirió las Constancias Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, requisito obligatorio al tomar posesión de un cargo o empleo público. Estando en trámite los siguientes: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal I del Comité Ejecutivo y del Contador General de la Federación. | Secretario General Administrativo | | | | |
| | Recomendación Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se realice la solicitud y revisión de la documentación requerida para toma de posesión de un cargo o empleo público de acuerdo a la ley; así como la retroalimentación de la información periódicamente. | | | | | |
| 7 | Al verificar y evaluar la documentación presentada por las autoridades de la Federación Nacional de Futbol, se constató que no se presentó constancia de entrega de copia de la Memoria de Labores del 2012 al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República de acuerdo a lo establecido por la Ley. | Secretario General Administrativo | | | | |
| | Recomendación Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se realice la correcta elaboración de la memoria de labores de la Federación cada año incluyendo los datos de los principales logros de la Federación, así como los datos cuantificables de las metas e indicadores programados en el Plan Operativo Anual y su entrega a los organismos correspondientes. | | | | | |

FECHA NOVIEMBRE DE 2013

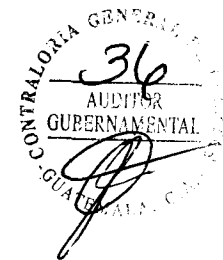
f) 
Auditor Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS - GUATEMALA, C.A.

f) 
Supervisor Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS - GUATEMALA, C.A.

f/x 
Firma y sello Titular Máxima Autoridad
FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA
Guate
PRESIDENTE
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS - GUATEMALA, C.A.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



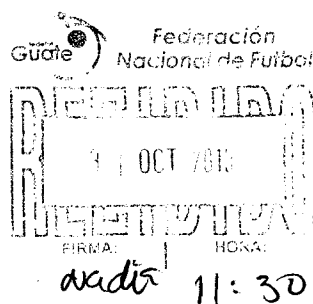
COPIA

NOTA DE AUDITORIA

CGC-DAT-NA-015-2013

Guatemala, 29 de octubre de 2013

Doctor
Bryan Jiménez Hernández
Presidente del Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Fútbol
Su Despacho.



Señor Presidente:

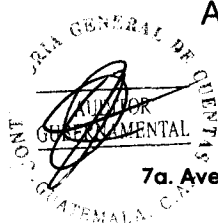
Conforme Nombramiento de Comisión Especial No. DAT-0043-2013 de fecha 20 de mayo de 2013, se ha concluido el examen especial de auditoría de gestión, así como la verificación y comprobación de la existencia y evaluación del Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos de la Federación Nacional de Fútbol, Cuenta No. F1-11, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Como resultado de la revisión se detectaron aspectos que no se reportan como hallazgos, por lo que se emiten observaciones y recomendaciones, que tienen como finalidad mejorar la estructura del control interno de dicha entidad.

Dichas observaciones y recomendaciones son las siguientes:

Observación No. 1

Al evaluar la información presentada por la Federación de Fútbol, se constató que la organización interna es deficiente por no existir una adecuada separación de funciones que garantice independencia entre los procesos, debido a la inexistencia de las Unidades de Auditoría Interna, Planificación, Recursos Humanos y Acceso a la Información Pública, funciones que recaen en el Secretario General Administrativo.



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

Pág. 1 de 4

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire instrucciones a la Unidad encargada, para que se creen las Unidades de Auditoría Interna, Planificación, Recursos Humanos, Financiera y Acceso a la Información Pública, se generen los puestos de trabajo correspondientes y realicen la separación de funciones, dentro de un plazo no mayor de seis meses.

Observación No. 2

Al verificar la organización interna de la Federación Nacional de Fútbol, se constató que carece de la Unidad de Auditoría Interna, por consiguiente no cuentan con SAG-UDAI.

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire instrucciones donde corresponda, para que se cree y fortalezca la Unidad de Auditoría Interna y se implemente el Sistema SAG-UDAI, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura del Control Interno, dentro de un plazo no mayor de seis meses.

Observación No. 3

Al verificar y evaluar la documentación presentada por la Federación Nacional de Fútbol, se constató que no presentaron indicadores de gestión que permitan medir la gestión institucional.

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se establezcan los indicadores de gestión institucionales con toda la información requerida que permita evaluar la gestión institucional tal como la expresión matemática que permita cuantificar el nivel o magnitud de alcance del indicador, Periodicidad o momento en que se considera podrían ocurrir los resultados esperados (ejemplo: 4 años), además indicar la periodicidad en que se obtienen los datos (mensual, semestral, anual, etc.), cuando sea necesario escribir la notas técnicas que se considere para explicar o ampliar los alcances de las variables utilizadas en la construcción del indicador y que los mismos sean incluidos en el Plan Operativo Anual.

Observación No. 4

Al verificar y evaluar la documentación presentada por las autoridades de la Federación Nacional de Fútbol, en relación a la actualización de datos de los empleados y funcionarios públicos, se observó que personal de la Federación no actualizó datos.

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se creen los mecanismos de control y seguimiento necesarios para verificar que todos los empleados y funcionarios afectos actualicen sus datos ante la Contraloría General de Cuentas.

Observación No. 5

Al evaluar el portal de la página web de la Federación Nacional de Fútbol, se constató que no tiene disponible la información requerida en la Ley.

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se realice la inclusión de la información requerida en la página web de la federación; así como la retroalimentación y actualización de la misma periódicamente.

Observación No. 6

Al verificar y evaluar la documentación presentada por las autoridades de la Federación Nacional de Fútbol, se constató que no se requirió las Constancias Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, requisito obligatorio al tomar posesión de un cargo o empleo público. Estando en trámite los siguientes: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal I del Comité Ejecutivo y del Contador General de la Federación.

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se realice la solicitud y revisión de la documentación requerida para toma de posesión de un cargo o empleo público de acuerdo a la ley; así como la retroalimentación de la información periódicamente.

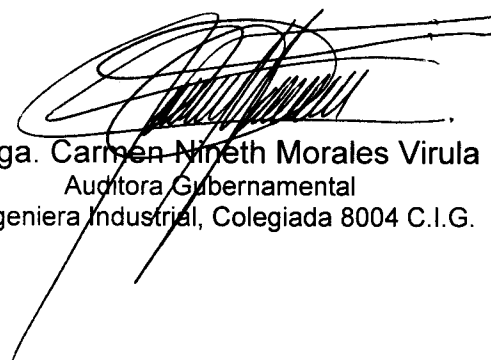
Observación No. 7

Al verificar y evaluar la documentación presentada por las autoridades de la Federación Nacional de Fútbol, se constató que no se presentó constancia de entrega de copia de la Memoria de Labores del 2012 al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República de acuerdo a lo establecido por la Ley.

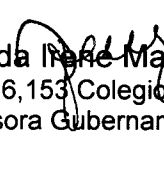
Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se realice la correcta elaboración de la memoria de labores de la Federación cada año incluyendo los datos de los principales logros de la Federación, así como los datos cuantificables de las metas e indicadores programados en el Plan Operativo Anual y su entrega a los organismos correspondientes.

Atentamente,


Inga. Carmen Nineth Morales Virula
Auditora Gubernamental
Ingeniera Industrial, Colegiada 8004 C.I.G.




Licda. Amanda Irene Martínez Méndez
Colegiado No. 16,153 Colegiada Gubernamental
Supervisora Gubernamental



c.c. Archivo